

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 2 4 2 2 DE 1 7 NOV. 2023

"Por la cual se hace un encargo a un servidor público de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 1294 de 2021, los artículos 2 y 23 del Decreto 790 de 2005, el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 2597 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil"*, señala:

"(...) ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses (...)"*.

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, dentro de las disposiciones reglamentarias del Sistema Específico de Carrera de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil respecto de los encargos indica lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. *Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.*

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses (...)".

Que así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, establecieron:

"(...) Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas (...)".

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)

"Por la cual se hace un encargo a un servidor público de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

"(...) **Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales** (...)"

Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"

Que en cumplimiento de lo anterior, el día 3 de mayo de 2023, se efectuó el respectivo reporte de vacancia del empleo a proveer mediante la situación administrativa de encargo.

Que el Grupo de Provisión Empleos de Carrera Administrativa de la Secretaría General, con base en la información suministrada por las dependencias competentes de la entidad y los aplicativos consultados para tal fin, adelantó el Estudio de Verificación de Requisitos para otorgamiento de encargo de la vacante para el empleo de Técnico Aeronáutico ATSEP IV Grado 11 (Perfil Electrónico)

Que el Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa publicó el Estudio de Verificación de Requisitos en mención, el 6 de septiembre de 2023, otorgando tres (3) días hábiles a los servidores públicos de la entidad, para interponer reclamaciones en contra de los resultados publicados.

Que dentro de los tres (3) días hábiles otorgados para reclamar, no se recibieron reclamaciones, razón por la cual se estableció que el derecho preferencial de encargo en la vacante del estudio mencionado anteriormente le corresponde al servidor público con derechos de carrera administrativa que se relaciona a continuación:

CÉDULA	NOMBRES	CARGO TITULAR	EMPLEO A PROVEER	UBICACIÓN
79.290.781	OSCAR GONZALO PARDO PARDO	TÉCNICO AERONÁUTICO ATSEP I CÓDIGO 82 GRADO 03	TÉCNICO AERONÁUTICO ATSEP IV CÓDIGO 82 GRADO 11	DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA CENTRO SUR/GRUPO REGIONAL MANTENIMIENTO SISTEMAS NAVEGACIÓN AÉREA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar en una vacante temporal al funcionario aeronáutico **OSCAR GONZALO PARDO PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.290.781, en el empleo Técnico Aeronáutico ATSEP IV código 82, grado 11, ubicado en el Grupo Regional Mantenimiento Sistemas Navegación Aérea de la Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Técnico Aeronáutico ATSEP I código 82 grado 03.

ARTÍCULO 2. El servidor público encargado, deberá ajustar los compromisos laborales correspondientes a la evaluación del desempeño, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público aquí relacionado, informándole que debe cumplir los términos de aceptación y posesión previstos en los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015.

17 NOV. 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 2 4 2 2 DE

"Por la cual se hace un encargo a un servidor público de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

ARTÍCULO 4. El servidor público desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad en el empleo en el cual está siendo encargado.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los:

17 NOV. 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO PARÍS MENDOZA
Director General.

Proyectó: María Fernanda Rodríguez Nieto - Auxiliar Grupo Provisión de Empleos de Carrera Administrativa
Revisó: Sandra Lilibana Gómez Acero. - Coordinadora - Grupo Provisión de Empleos de Carrera Administrativa
Aprobó: Esmeralda Molina Gómez - Secretaria General